

CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT

San Miguel de Tucumán,

VISTO:

El programa de posgrado “**RUMBO AL CENTENARIO**” (*Plan de Acción – 2011*), elaborado en forma conjunta por la Secretaria de Posgrado de la UNT y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNT; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general es el de consolidar la formación científica, artística y técnica de los egresados de la Universidad Nacional de Tucumán, que se refleja en su máximo nivel en el posgrado, el que ocupa un lugar de prominencia para el desarrollo estratégico para el período 2010 – 2014;

Que los objetivos principales son la de fortalecer y apoyar los programas de posgrado en cada facultad, en particular las áreas de vacancia, y promover que los docentes de nuestra Universidad, realicen posgrados, y además tiende a promover la evaluación y acreditación ante la CONEAU de las carreras de posgrado de la UNT;

Que el señor Rector de la UNT, con fecha 12 de abril del año en curso, dispuso otorgar un presupuesto de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil) destinado al programa de posgrado “**RUMBO AL CENTENARIO**” (*Plan de Acción – 2011*) propuesto por ambas Secretarías;

Que el plan de acción, está integrado por tres niveles: Nivel 1 – área de vacancia; Nivel 2 - Área de promoción y el Nivel 3 – Área de consolidación;

Que se establecen las unidades académicas definidas como áreas de vacancia, a las siguientes facultades: Agronomía y Zootecnia, Arquitectura Urbanismo, Artes y Educación Física;

Que se destinarán \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) para fomentar la formación de estudios superiores de egresados y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNT, otorgará 4 (cuatro) Becas a cada una de las cuatro unidades académicas definidas como área de vacancia;

CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT

San Miguel de Tucumán,

Que respecto al Área de Promoción se destinarán cinco partidas de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) destinadas a proyectos presentados por facultades, las cuales deben programar la creación o fortalecimiento de una carrera de posgrado, que como requisito se establece que no tendrán acceso las facultades que integran el Nivel 1;

Que para el nivel 3, se destinarán cuatro partidas de \$ 10.000.- (diez mil pesos), a proyectos presentados por facultades las cuales deben programar la creación o fortalecimiento de una carrera de posgrado, quedando excluidas las que accedan al Nivel 1 y Nivel 2;

Que se agrega como anexo de la presente resolución el “Plan de Acción – 2011”, elaborado en forma conjunta entre la Secretaría de Posgrado de la UNT y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNT, para apoyar áreas de importancia académica y estratégica en el ámbito de nuestra Universidad;

Que puesto a consideración el Cuerpo, se aprueba por unanimidad;

Por ello;

EL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

(en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1° - **APROBAR** el programa de posgrado “**RUMBO AL CENTENARIO**” elaborado en forma conjunta por la Secretaria de Posgrado de la UNT y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNT, el que corre agregada como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2° - **DEFINIR** como áreas de vacancia las siguientes unidades académicas:

- Facultad de Agronomía y Zootecnia
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Facultad de Artes
- Facultad de Educación Física

CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT

San Miguel de Tucumán,

ARTICULO 3° - APROBAR las partidas que se asignan a los distintos niveles y al funcionamiento de actividades de la Secretaría de Posgrado de la UNT, y que se consignan a continuación:

- Nivel 1 – cuatro partidas de \$ 35.000.-
- Nivel 2 – cinco partidas de \$ 30.000.-
- Nivel 3 – cuatro partidas de \$ 10.000.

ARTICULO 4° - ESTABLECER que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNT, implementará los medios para el otorgamiento de cuatro becas, a cada una de las cuatro facultades definidas como áreas de vacancia, prevista en el Nivel 1 - Área de Vacancia del Plan de Acción – Año 2011.

ARTICULO 5° - Comuníquese.-